



León, 11 de octubre de 2011

**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Secretario General**  
**Plaza de Castilla y León, 1**  
**47071 - VALLADOLID**

**Expediente: 20110327**

**Asunto: Atención permanente y especializada para las personas con autismo / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

El problema planteado en la presente reclamación versa sobre **la situación padecida por las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) de nuestra Comunidad Autónoma**, al carecer de atención permanente y especializada por la falta de recursos a su disposición.

Son únicamente las asociaciones de padres de personas con TEA quienes ofrecen plazas residenciales especializadas. Pero las mismas no son de carácter permanente, ya que resulta inviable su mantenimiento con la financiación actual. Estas plazas cubren las necesidades de atención 272 días, siendo las familias las que se ocupan del cuidado y asistencia el resto de los días del año.

Esta falta de existencia de centros especializados de atención permanente de titularidad pública, según se señala en la queja, está provocando que las personas con autismo (que por diferentes motivos precisan ese tipo de asistencia) sean derivadas a centros no especializados o, incluso, a centros psiquiátricos inadecuados para su atención, en los que se imparten tratamientos



generalistas y se restringen (por sus propias dinámicas) las actividades de inclusión, produciéndose un deterioro en la calidad de vida.

Por ello, el movimiento asociativo del autismo articulado en torno a la Federación Autismo Castilla y León defiende una atención que promueva las habilidades y la autonomía personal frente a una atención meramente asistencialista, pretendiendo alcanzar el máximo desarrollo sobre la base de la especialización y de unas condiciones mínimas de calidad.

Reclaman, así, **centros específicos de atención especializada y permanente** dotados de una estructura espacial determinada, en un contexto temporal muy estructurado, una atención llevada a cabo por profesionales especializados con un perfil eminentemente educativo fundamentada en programas específicamente dirigidos a este colectivo. De esta atención especializada y de calidad derivará el pronóstico futuro de las personas con autismo.

Ante estas necesidades y la creciente preocupación de las familias, la Federación Autismo Castilla y León y la Gerencia de Servicios Sociales (conforme a la información obrante en esta Institución) han venido manteniendo desde hace diez años distintos contactos para abordar esta problemática:

Así, en el año 2001 se constituyó un Grupo de Trabajo entre ambas entidades con la finalidad de estudiar las posibilidades de un futuro modelo o red de plazas especializadas. Las conclusiones alcanzadas en ese momento no fueron, finalmente, validadas.

En 2008 se produjo la constitución de un segundo Grupo de Trabajo formado por representantes del Servicio de Concertación y de la Federación, que con posterioridad se paralizó.

Es el 10 de julio de 2009 cuando desde la Junta de Castilla y León se reconoció, en reunión mantenida entre el entonces Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Gerente de Servicios Sociales con representantes de la Federación Autismo, la necesidad de resolver con urgencia casos concretos y puntuales de personas con autismo, asegurándoles asistencia los 365 días del año y se abordó la necesidad de crear una red específica de plazas especializadas financiadas de acuerdo al coste real. En dicha reunión se llegó al acuerdo de trabajar un documento antes de finalizar 2009 en el que se detallara el compromiso expreso de la Administración autonómica en relación a los servicios específicos de la red y a su temporalización. Objetivos que, sin embargo, no llegaron a conseguirse.



Al parecer, según la información disponible, en el transcurso de estos diez años la Gerencia de Servicios Sociales ha sugerido en numerosas ocasiones a las Asociaciones integradas en la Federación de Autismo Castilla y León que concertaran plazas residenciales de 365 días para cubrir las necesidades de los usuarios que precisan atención permanente, pero con una financiación muy por debajo de los costes mínimos reales, que haría totalmente inviable su mantenimiento.

Por ello, el movimiento asociativo de autismo representado por la Federación citada ha expresado reiteradamente su disconformidad con la concertación de plazas permanentes al módulo oficial debido a la inviabilidad de su gestión con un mínimo de calidad.

Y es que, según afirma la misma Federación, la financiación por debajo del coste real hace que el aumento de los días de atención y el número de plazas sea inabordable económicamente para las asociaciones. Así, se hace imposible realizar tratamientos especializados con actividades de inclusión en la comunidad, intervenir eficazmente en los déficits propios del autismo (comunicativos, sociales y cognitivos) y abordar tratamientos para evitar los problemas de conducta que se pueden derivar de la discapacidad.

Parece, pues, que hacer efectiva una atención especializada y de calidad en Castilla y León para las personas con autismo resulta inviable con la financiación actual (esto es, con una financiación que no cubre los costes mínimos reales).

Para la Federación Autismo Castilla y León, por ello, sigue sin resolverse el problema de la atención permanente que precisa este colectivo.

Así, según señala dicha entidad, *“para aquellos niños con autismo que, por cualquier circunstancia, no puedan ser atendidos por la familia, no existe una solución que posibilite una adecuada atención. Los Centros de Protección de Menores, tanto públicos como privados, consideran que ni pueden hacerse cargo de niños con autismo por las características propias del Centro y por los recursos humanos con los que cuentan. Los Camp no admiten menores de 16 años, y para la financiación de plazas privadas es necesario que los usuarios tengan una edad superior a 16 años. Atendiendo a esto podría haber en Castilla y León menores con autismo en situación de desamparo”*.

Y, además, afirma que *“sigue sin estar garantizada la atención en el entorno de la persona. Actualmente no es viable un acceso especializado que promueva la continuidad de las personas en el entorno en el que han vivido y se han formado (...). La necesidad de centros residenciales cercanos y próximos al entorno familiar no está cubierta. En el caso de las*



*personas con TEA la garantía de un lugar de residencia reconocible y familiar cobra especial relevancia puesto que el traslado de estas personas a entornos no predecibles y lejanos al núcleo familiar puede desencadenar el desarraigo con su entorno geográfico y familiar, así como pérdidas de habilidades adquiridas y alteraciones graves de conducta”.*

El problema, por tanto, sigue sin solventarse, incrementándose incluso el número de casos documentados por las asociaciones del sector de personas con autismo que se encuentran actualmente con necesidad de atención especializada y permanente y sin recursos apropiados a su disposición, siendo en algunos casos derivadas a centros no especializados e incluso a dispositivos de carácter psiquiátrico.

Ello en contra de lo dispuesto en la **“Carta de Derechos de las Personas con Autismo”**, presentada en el 4º Congreso Autismo-Europa en La Haya, el 10 de mayo de 1992 y adoptada por el Parlamento Europeo bajo la forma de declaración escrita el 9 de mayo de 1996. En la misma se establece, concretamente, que *“las personas con autismo tienen derecho a no ser sometidas al miedo ni a las amenazas de un internamiento injustificado en un hospital psiquiátrico o en cualquier otra institución cerrada”*.

Además, en la misma Declaración se proclama el derecho de dicho colectivo a *“acceder a la asistencia y servicios de soporte necesarios para llevar una vida plenamente productiva en la dignidad y la independencia”*.

Definidas, pues, por el movimiento asociativo las condiciones mínimas de atención (conforme a su experiencia y constatación diaria) para garantizar los citados derechos, parece conveniente la creación de una red específica de plazas especializadas financiadas de acuerdo al coste real.

De hecho, del documento **“Personas con Autismo: Identificación, Comprensión e Intervención”**, publicado por Autismo Europa en 2008, se desprende que la atención especializada que precisan las personas con TEA, debe desarrollarse en centros específicos dotados de una estructura espacial determinada, en un contexto temporal muy estructurado, y llevada a cabo por profesionales especializados con un perfil predominantemente educativo.

En el mismo documento se señala, a su vez, que *“existe una importante evidencia de que los sistemas educativos adecuados y de por vida pueden mejorar extraordinariamente la vida de estas personas. La intervención debe contemplar cuatro principios fundamentales: Individualización, (es necesaria la personalización para lograr una intervención efectiva); Estructura, (implica adaptar el ambiente ofreciendo a la persona con autismo predictibilidad y*



*estabilidad); Intensidad y generalización, (las intervenciones deben ser sistemáticas y cotidianas, en diferentes ambientes y realizada por las personas que viven y trabajan con las personas con TEA); Participación familiar, (se debe reconocer a los padres como elementos fundamentales de cualquier intervención)".*

Así, la Federación Autismo Castilla y León considera que este tipo de atención descrita difiere de la prestada en centros generalistas o en instituciones de corte psiquiátrico, adecuados para la atención de otro tipo de discapacidades o trastornos. Y mantiene que *“las personas con autismo tienen problemas de conducta controlados mediante la implementación de medidas preventivas y herramientas educativas específicas. Pero cuando carecen de este tipo de atención se acentúan esos problemas agravándose la situación con conductas difíciles e incontrolables. El tratamiento inadecuado de estas manifestaciones conductuales puede generar miedo en profesionales no formados, y se puede traducir en la decisión de las autoridades de derivar a estas personas a centros psiquiátricos en los que pueden sufrir una seria limitación en sus derechos”*.

Apoyar, así, a la citada entidad en la consecución de una atención integral debe convertirse en uno de los objetivos prioritarios de la Administración autonómica para avanzar en la política de atención a favor de las personas con autismo, sin discriminación respecto a la asistencia prestada al resto de personas con discapacidad.

No debe olvidarse la importancia y relevancia de la labor desarrollada por las asociaciones integradas en la Federación Autismo Castilla y León, que cuenta con una larga trayectoria en la implantación de recursos para las personas con trastornos del espectro autista que respondan a las necesidades reales, promuevan la calidad de vida y se ajusten a unos parámetros adecuados de eficacia.

Su colaboración, por ello, ha posibilitado una clara alternativa a la inexistencia de recursos públicos, convirtiéndose en el único referente para prestar atención especializada a las personas con autismo en esta Comunidad Autónoma. Eso sí, con una financiación actual insuficiente para asegurar la asistencia integral de este colectivo.

Esta situación hace en la actualidad insostenible el modelo existente. La necesidad de hacer efectiva esa atención especializada y de calidad en Castilla y León parece inabordable económicamente para las asociaciones con esa financiación actual, que no cubre los costes mínimos reales para poder aumentar los días de atención y el número de plazas.



Por ello, debe valorarse la necesidad de establecer un sistema de financiación suficientemente equilibrado y objetivo que garantice la prestación de esa asistencia integral en recursos de calidad y con la suficiente capacidad económica de gestión para las asociaciones del sector, como prestadoras de los servicios de competencia de la Administración autonómica.

Entendiendo, por tanto, que el principio constitucional de igualdad real y efectiva impone a los poderes públicos promover y adoptar las medidas que resulten necesarias para atender la singularidad de las condiciones que presenta este colectivo, consideramos oportuno, al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, formular la siguiente **Resolución**:

*Que para avanzar en el proceso de atención de las personas afectadas por trastornos del espectro autista, se proceda a adoptar las medidas necesarias para analizar la trascendencia y envergadura del problema del autismo en Castilla y León (reconocido como una discapacidad diferenciada y con entidad propia) y a la consecución definitiva de una red específica de centros especializados destinados a dicho colectivo, con una financiación pública que respondiendo a los costes reales y a las necesidades existentes permita hacer efectiva y viable para las asociaciones del sector una asistencia especializada y de calidad en esta Comunidad Autónoma.*

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique la aceptación o no aceptación motivada de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Fdo.: Javier Amoedo Conde